



# AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)



## RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA UN PUESTO DE MAESTRO/A, ESPECIALIDAD EDUCACIÓN ESPECIAL.



Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en aplicación de lo dispuesto en el art. 55 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 35 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo,

### HE RESUELTO:

- 1º.- Aprobar las Bases para la selección de Personal Laboral Temporal de **1 puesto de Maestro/a con especialidad en Educación Especial.**
- 2º.- Aprobar la Convocatoria del citado proceso de selección.
- 3º.- -Dar publicidad en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento de Maracena.
- 4º.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

## BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

### **BASE 1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO**

Régimen de Provisión: Contratación laboral temporal.

Denominación: UN PUESTO DE MAESTRO/A DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Número de Puestos: 1

Vinculación: Contrato laboral temporal en la modalidad que corresponda según el hecho causante y supeditado a la existencia de consignación presupuestaria, cuyo inicio no será hasta el ejercicio presupuestario 2018.

Jornada: Completa o parcial.

Horario: Flexible

Requisitos mínimos:

- Título de Diplomado/a, Graduado/a en Magisterio o equivalente; especialidad Educación Especial, pedagogía terapéutica.

### **BASE 2.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

- a) Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 del R. D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de contrato laboral,



# AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

también podrán acceder a la convocatoria además de los/as extranjeros/as a los que se refieren en el apartado 2 y 3 del mencionado art. 57, los/las extranjeros/as que tengan residencia legal en España.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión de la titulación que se indica para el puesto, o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtenerle título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que se hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

## BASE 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

### 3.1 Solicitudes

3.1.1 Las personas aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como Anexo II, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena, acompañadas de copia del Documento Nacional de Identidad y de la titulación exigida.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena sito en c/ Fundación Rojas nº 1 de Maracena- Granada de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas y los lunes y miércoles de 17:00 a 19:30 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determinada el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.1.2 Los datos recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en un fichero informático cuya finalidad es la gestión de todo el proceso de selección. El órgano responsable del fichero es Ayuntamiento de Maracena, ante quien el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



# AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

3.1.3 Las personas aspirantes con discapacidad deberán acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite que tiene capacidad para ejercer el puesto al que aspira.

## 3.2 Admisión de Candidatos/as

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Concejal Delegado de RR. HH. Dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que será publicada en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena, indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución se indicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición, con los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de personas aspirantes admitidas se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La lista definitiva será expuesta en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio, con una antelación mínima de 48 horas.

## BASE 4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las pruebas selectivas constituirán el 100% de la puntuación del proceso selectivo y consistirán en la realización de dos ejercicios.

### Primer ejercicio

Consistirá en un único examen obligatorio y eliminatorio, igual para todas las personas aspirantes: consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la correcta, en un tiempo de 100 minutos, y en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 70% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, la nota corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

### Segundo ejercicio



# AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

En atención a la reconocida urgencia de la prestación de los servicios objeto del puesto que se convoca, sólo pasarán al segundo ejercicio cuatro candidatos por puesto convocado, que hayan obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

- Consistirá en la realización de una entrevista realizada por los miembros del Tribunal Calificador, la cual versará sobre las funciones del puesto convocado.
- La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será de 3 puntos, siendo la puntuación mínima para superar este ejercicio de 1,5 puntos.

El cómputo de la puntuación del segundo ejercicio se hará mediante media aritmética de las notas dadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, de 0 a 10 puntos.

## **BASE 5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

Una vez finalizada la valoración del segundo ejercicio, el Tribunal hará pública la propuesta de nombramiento o contratación. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre la/las persona/s aspirante/s que, habiendo superado el segundo ejercicio, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de los dos ejercicios.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio y el resultado final sumados los resultados totales de los dos ejercicios.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio. Si persiste se tomará como referencia el segundo ejercicio y en su defecto sorteo.

## **BASE 6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Los contratos que vayan resultando de la lista de este proceso selectivo tendrán siempre carácter temporal, y no supondrán (ni individual, ni acumulativamente), en ningún caso, el reconocimiento a los contratos de la condición de personal laboral de carácter permanente de este Ayuntamiento.

Por tanto, esta convocatoria es tan sólo un instrumento de gestión de determinado tipo de contrataciones temporales al servicio de una administración pública, y no un proceso selectivo de asignación de plazas propias de la Plantilla de personal funcionario y/o laboral fijo, conforme al Presupuesto Municipal y a la LPGE establece para cada año.

## **BASE 7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Las personas aspirantes propuestas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena la documentación que a continuación se indica y tomar posesión o suscribir el contrato según corresponda, quedando constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopia del D.N.I. acompañada del original para su compulsión.



## AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

- b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.
- c) Certificado médico en modelo oficial acreditativo sobre la capacidad para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira o P10 emitido por el Servicio competente del Servicio Andaluz de Salud.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de suscribir el contrato o de la toma de posesión del puesto en su caso, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

### BASE 8. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

2.- El personal de elección y designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los/las vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de selección de personal funcionario interino deberán ser funcionarios/as de carrera.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designad. El/la Presidente/a del



## AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Tribunal podrá exigir a quienes formen parte del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los/las vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca la persona titular o bien su suplente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores/as especialistas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuado por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

### BASE FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa)

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

Así lo manda y firma el Concejal Delegado de RR.HH. D. Antonio García Leiva, en Maracena a 06 de Octubre de 2017.



EL CONCEJAL DE RR.HH.

Fdo: Antonio García Leiva  
(P.D. Decreto de Alcaldía de 30/06/2015)



# AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

---

## ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978(I): Principios Generales. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978 (II): Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3.- Las Constitución Española (III): El Poder Judicial.

Tema 4.- La Constitución Española de 1978 (IV): La Organización Territorial del Estado: Principios Generales de la Administración Local.

Tema 5.- La Constitución Española de 1978 (V): La Corona.

Tema 6.- Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 7.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Principios básicos: Estructura.

Tema 8.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (I): Recursos de las Haciendas Locales: Imposición y ordenación de tributos locales.

Tema 9.- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: Concepto y clasificación de los bienes.

Tema 10.- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (I): El Municipio, Territorio y población.

Tema 11.- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (II): El Municipio: La Organización. El Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local.

Tema 12.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): De las disposiciones y los actos administrativos: Eficacia de los actos.

Tema 13.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Disposiciones Generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento.

Tema 14.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): Disposiciones Generales sobre los procedimientos administrativos: Instrucción del procedimiento.



## **AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)**

---

Tema 15.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de aplicación de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas Públicas de Igualdad.

Tema 16.- Los Recursos administrativos I: Concepto y Naturaleza. Clases de Recursos: Ordinarios, especiales y extraordinarios. El recurso de reposición.

Tema 17.- Los Recursos administrativos II: El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión. Otros procedimientos de impugnación de los actos administrativos.

Tema 18.- Los principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 19.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 20.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. (Objeto, ámbito de aplicación y definiciones).

Tema 21.-Deficiencia, discapacidad y minusvalía.

Tema 22.- Ordenación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE).

Tema 23.-El alumno con NEE. El rol de los/as docentes de Educación Especial.

Tema 24.- Diseño y ejecución de programas de autonomía personal relacionadas con el control de esfínteres, aseo, limpieza, vestido y alimentación del alumnado con NEE.

Tema 25.- Técnicas de prevención de accidentes y primeros auxilios en alumnado con NEE.

Tema 26.- Atención del Docente de Educación Especial al alumnado con NEE ligadas a una discapacidad motórica.

Tema 27.- Atención del/ de la Docente de Educación Especial al alumnado con necesidades ligadas a una discapacidad sensorial.

Tema 28.- Atención del/de la Docente de Educación Especial al alumnado con NEE ligadas a autismo u otros trastornos generalizados del desarrollo.

Tema 29.- Atención del/de Docente de Educación Especial al alumnado con necesidades educativas especiales ligadas a un retraso mental.

Tema 30.- Atención del/de la Docente de Educación Especial al alumnado con necesidades educativas especiales ligadas a una enfermedad mental.

Tema 31.- Atención del/de la Docente de Educación Especial al alumnado con necesidades educativas especiales ligadas a unas situaciones sociales y culturales desfavorecidas.





## AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

---

Tema 32.- Evaluación, observación y registro en la intervención del/de la Docente de Educación Especial con el alumnado con necesidades educativas especiales.

Tema 33.- Intervención del/de la Docente de Educación Especial en la aplicación de programas de modificación de conducta.

Tema 34.- Desarrollo de la comunicación. El Lenguaje oral. Comunicación aumentativa y alternativa.

Tema 35.- Diseño y ejecución de programas de autonomía personal relacionados con los hábitos de alimentación del alumnado con necesidades educativas especiales.

Tema 36.- Acompañamiento del alumnado con NEE en los distintos traslados precisos para el desempeño de su actividad escolar.

Tema 37.- Atención, vigilancia y cuidado del alumnado con necesidades educativas especiales en los períodos de recreo y de descanso.

Tema 38.- Colaboración del Docente de Educación Especial con los profesionales de apoyo y asesoramiento (logopeda, fisioterapeuta, profesorado itinerante, equipos de tratamiento familiar, etc) en las actuaciones que deba realizar el alumnado con NEE.

Tema 39.- Tareas del Docente de Educación Especial en la elaboración y ejecución de la Adaptación Curricular Individualizada y de los Programas individuales del alumnado con NEE.

Tema 40.- Diseño y ejecución de programas de Autonomía Social vinculados a los hábitos de conducta y comunicativos del alumnado con NEE.

Tema 41.- El Centraje de la atención, manipulación, motivación y control del alumnado en alumnos con NEE.

Tema 42.- El juego. El arte de la educación primaria.

Tema 43.- El niño enfermo. Concepto de enfermedad. Inmunidad. Enfermedades infecciosas. Cuidados generales de las enfermedades infecciosas.

Tema 44.- El niño enfermo. Accidentes y trastornos infantiles. Mortalidad infantil. Enfermedades de las vías aéreas superiores. Enfermedades de las vías aéreas inferiores.

Tema 45.- Enfermedades del aparato digestivo. Vómitos. Diarrea. Dermatitis del pañal. Infección urinaria. Dolor abdominal. Procesos infecciosos del aparato digestivo. Hernias. Síndrome de escroto vacío. Afecciones de la piel.

Tema 46.- Cuidados del niño. Trastornos quirúrgicos. Intoxicaciones. Trastornos médicos urgentes. Trastornos médicos no urgentes. Niños que precisan cuidados especiales.. Los juegos de los niños.

Tema 47.- El cuerpo como elemento pedagógico.



## **AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)**

Tema 48.- Objetivos y actividades en plástica. Temas y trabajos manuales. Orientaciones y experiencias.

Tema 49.- Los cuentos. Los juegos. Métodos audiovisuales. Programación.

Tema 50.- Factores a considerar para la realización de actividades.

Tema 51.- Preparación técnica del educador. Contenidos educativos. Objetivos y actividades concretas.

Tema 52.- La música como elemento pedagógico en niños con necesidades especiales.

Tema 53.- Factores educativos. Organización. Postulados y objetivos de la educación preescolar.

Tema 54.- Intervención con familias y atención a menores en riesgo social. Proyectos de atención a la Infancia.

Tema 55.- Desarrollo de la expresión escrita. Métodos y estrategias de aprendizaje. Composición de diferentes textos escritos. Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. Estrategias de intervención educativa.

Tema 56.- El aprendizaje de los números y el cálculo numérico. Números naturales, enteros, fraccionarios y decimales. Sistemas de numeración. Relación entre los números. Operaciones de cálculo y procedimientos del mismo (cálculo escrito, mental, estimación y calculadora). Intervención educativa.

Tema 57.- El área de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos: enfoque, características y propuestas de intervención educativa. Contribución del área al desarrollo de las competencias básicas. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación: aspectos más relevantes. Relación con otras áreas del currículo.

Tema 58.- El entorno y su conservación. Relaciones entre los elementos de los ecosistemas, factores de deterioro y regeneración. Capacidad de los seres humanos para actuar sobre la naturaleza. Intervención educativa.

Tema 59.- El área de Conocimiento del medio natural, social y cultural: enfoque, características y propuestas de intervención educativa. Contribución del área al desarrollo de las competencias básicas. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación: aspectos más relevantes. Relación con otras áreas del currículo.

Tema 60.- La tutoría en la Educación primaria. Apoyo y orientación en el proceso de aprendizaje. Colaboración con las familias. Funciones del tutor en relación con el equipo docente y otros profesionales. El plan de acción tutorial. Propuestas de acción tutorial.



# AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

## ANEXO II SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

**1. PUESTO AL QUE ASPIRA:**

**2. CONVOCATORIA:**

**3. DATOS PERSONALES:**

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
Fecha Nacimiento: \_\_\_\_\_  
Provincia: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfonos: \_\_\_\_\_

**4. FORMACIÓN (TITULACIÓN):**

**5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia Titulación Académica.

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.017

Firma

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA.**

